



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 18 de enero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 09/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-01-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

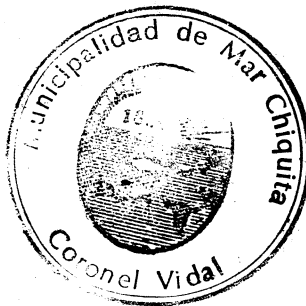
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 09/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-01-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TÁDEY
Secretario de Hacienda y Finanzas
DECRETO N°. 105
P.J.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 38/96; y

CONSIDERANDO:

La inminencia del vencimiento del mismo, con su correlato legal pertinente;

La imposibilidad temporal de satisfacer el mismo mediante el llamado a licitación privada correspondiente;

La necesidad de cumplimentar el resguardo hasta tanto se cumplimente la anterior diligencia; y seguidamente efectuar sí dicha licitación;

Por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 14 de Febrero de 1996, la vigencia del seguro contratado originariamente hasta el 31 de Diciembre de 1995, de la flota automotor de la Municipalidad de Mar Chiquita.--

ARTICULO 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Privada a fin de contratar el Seguro del Parque Automotor por el período 15-02-96 hasta el 31-12-96.--

ARTICULO 3º) APRUEBASE el pliego de BASES Y CONDICIONES obrante a fs. 2/5 del Expediente N° 38/96 .--

ARTICULO 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a introducir las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones a los fines de ajustar la flota y los valores de los vehículos hasta la fecha correspondiente.--

ARTICULO 5º) De Forma.--

ORDINANZA N° 9

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--

MAR CHIQUITA

18 ENE 1996

SECRETARIA
ENTRADA

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hlamos
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante